



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0505-CU-2024**  
**Piura, 04 de setiembre del 2024**

**VISTO:**

El Expediente N° **000416-5601-24-8** que presenta la **Dra. Doris Estela Chinga Nolasco**, Directora de Admisión de la Universidad Nacional de Piura, que contiene el Oficio N° 811-D.-ADM-UNP-2024 del 12.Ago.2024, el Oficio N° 1427-VR.ACAD-UNP-2024 del 02.Set.2024, el Oficio N° 2007-R-UNP-2024 del 04.Set.2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 208-CU-2024 del 29.Abr.2024, se resuelve: "**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CUADRO DE VACANTES IDEPUNP 2024-2025, de la Universidad Nacional de Piura, como se detalla en el Anexo adjunto de la presente Resolución de Consejo Universitario...**";

Que, mediante Oficio N° 811-D.-ADM-UNP-2024 del 12.Ago.2024, la Dra. Doris Estela Chinga Nolasco, Directora de Admisión de la Universidad Nacional de Piura, alcanza el Cuadro de Vacantes IDEPUNP 2024-2025 actualizado y solicita sea tratado en Comisión Académica a fin de solicitar la modificación de la Resolución de Consejo Universitario N° 208-CU-2024 del 29.Abr.2024 ante el Consejo Universitario;

Que, a través del Oficio N° 1427-VR.ACAD.-UNP-2024 del 02.Set.2024, el Dr. Ing. Wilson Gerónimo Sancarranco Córdova, Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de Piura, informa que en Sesión Extraordinaria de Comisión Académica de fecha 13.Ago.2024, se acordó:

**"APROBAR EL CUADRO DE VACANTES ACTUALIZADO IDEPUNP 2024-2025, que se adjunta en documento".**

Que, mediante Oficio N° 2007-R-UNP-2024 del 04.Set.2024, el Titular del Pliego, hace llegar a la Secretaría General el presente expediente y dispone se agende en Sesión de Consejo Universitario su aprobación;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0505-CU-2024**  
**Piura, 04 de setiembre del 2024**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 174° numeral 174.21 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, que prescribe dentro de las atribuciones del Consejo Universitario, la siguiente: **"174.21 Resolver los asuntos que no están encomendados específicamente a otras autoridades de la Universidad Nacional de Piura"**, mediante Sesión Extraordinaria N° 23 del 04.Set.2024, el Consejo Universitario aprobó declarar procedente lo solicitado;

Que, la presente Resolución se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como el Principio de Buena Fe, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes abogados y, en general, todos los participantes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prescribe: *"El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)"*. Señalando dentro de sus funciones, *"inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera."*;

Que, estando a lo acordado por Consejo Universitario en **Sesión Extraordinaria N° 23 del 04.Set.2024** y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas y con visto del Vicerrectorado Académico, la Dirección de Admisión y la Secretaría General;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, el **CUADRO DE VACANTES ACTUALIZADO IDEPUNP 2024 - 2025** de la Universidad Nacional de Piura, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la parte interesada y a los órganos competentes de la Universidad Nacional de Piura.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER**, su publicación en el Portal de Transparencia Estándar Institucional (PTE) de la Universidad Nacional de Piura.

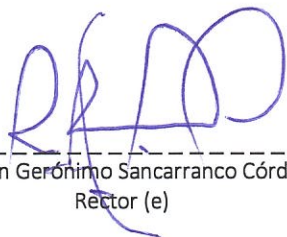
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

Adjunta: CUADRO DE VACANTES IDEPUNP 2024-2025 ACTUALIZADO DE LA UNP (01 FOLIO)

c.c. RECTOR, VR, VRA, DGA, URH, OPYPTO, UT, UC, OTI, ARCHIVO  
09 copias/VAGV/ikvnf



  
Abg. Vanessa Arline Girón Viera  
SECRETARIA GENERAL

  
-----  
Dr. Wilson Gerónimo Sancarranco Córdova  
Rector (e)

CUADRO VACANTES ACTUALIZADO DE IDEPUNP 2024-2025

N°	FACULTAD/ESCUELA	IDEPUNP Ciclo Regular Abril - Julio 2024	IDEPUNP Ciclo Regular Setiembre - Diciembre 2024	IDEPUNP Ciclo ADES Setiembre - Diciembre 2024	IDEPUNP Ciclo Regular Enero - Marzo 2025	TOTAL VACANTES
1	Administración	6	6	6	6	24
2	Agronomía	6	2	2	2	12
3	Ing. Agrícola	10	2	2	2	16
4	Contabilidad	15	15	10	25	65
5	Economía	10	9	9	9	37
6	Ing. Industrial	8	8	8	8	32
7	Ing. Informática	8	8	8	8	32
8	Ing. Agroindustria	8	8	8	8	32
9	Ing. Mecatrónica	8	8	8	8	32
10	Ing. de Minas	8	10	4	12	34
11	Ing. Geológica	8	10	4	12	34
12	Ing. de Petróleo	8	10	4	12	34
13	Ing. Química	8	10	4	12	34
14	Ing. Ambiental y Seguridad Ambiental	8	10	4	12	34
15	Ing. Pesquera	8	8	8	8	32
16	Ing. Zootecnia	5	5	5	5	20
17	Medicina Veterinaria	3	3	2	2	10
18	Medicina Humana	3	3	2	5	13
19	Enfermería	3	3	2	5	13
20	Obstetricia	3	3	2	5	13
21	Psicología	3	3	2	5	13
22	Estomatología	3	3	2	5	13
23	Historia y Geografía	2	2	2	3	9
24	Lengua y Literatura	2	2	2	3	9
25	Educación Inicial	2	2	2	3	9
26	Educación Primaria	2	2	2	3	9
27	Ciencias de la Comunicación	2	2	2	3	9
28	Derecho y Ciencias Políticas	6	8	4	7	25
29	Matemática	6	6	5	10	27
30	Física	10	10	8	10	38
31	Biología	8	8	9	8	33
32	Ing. Electrónica y Telecomunic.	10	8	8	8	34
33	Estadística	10	8	8	8	34
34	Ing. Civil	4	4	7	4	19
35	Arquitectura y Urbanismo	6	6	6	6	24
<b>TOTAL</b>		<b>220</b>	<b>215</b>	<b>171</b>	<b>252</b>	<b>858</b>

